



## **NOVEDADES CONVOCATORIAS 2013 PROYECTOS DE I+D**

- En cumplimiento del Plan Estatal, las ayudas a proyectos de I+D se dividen en dos convocatorias separadas, una dentro del programa Estatal de Excelencia (Proyectos I+D) y otra dentro del Programa Estatal de Retos de la Sociedad (Retos-Investigación).
- Las convocatorias se publicarán simultáneamente y sólo se podrá solicitar proyecto en una de ellas.
- La convocatoria de Proyectos I+D de Excelencia tiene por finalidad financiar proyectos de investigación experimentales o teóricos, de alta calidad, sin orientación temática predefinida, emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que supongan un avance significativo del conocimiento y tengan un alto impacto científico-técnico, internacional, social o económico.
- Para la convocatoria de Proyectos I+D Excelencia se comprometen hasta 115'5 millones, incluyendo hasta 30 millones en concepto de anticipo reembolsable.
- La convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación tiene como finalidad financiar proyectos de investigación orientada tanto experimentales como teóricos cuyos objetivos contribuyan a resolver cualquier aspecto recogido dentro de los 8 grandes retos de la sociedad española identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación y con repercusión en el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.
- Para la convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación se comprometen hasta 266'8 millones, incluyendo hasta 90 millones en concepto de anticipo reembolsable.
- Para la convocatoria de Proyectos I+D Retos-Investigación, el solicitante deberá seleccionar uno de los 8 retos que mejor se adecue a los objetivos del proyectos, si bien el MINECO podrá reasignarlo a otro reto en caso que se considere más adecuado. Sin embargo, no podrá existir traspaso de proyectos en ninguna dirección entre las convocatorias de Excelencia y Retos-Investigación.

Las cuestiones referidas a continuación son aplicables a ambas convocatorias



### **Entidades Beneficiarias**

- No hay grandes novedades en el tipo de beneficiarios en las convocatorias 2013 con relación a la convocatoria de proyectos de investigación fundamental no orientada 2012.

Como en convocatorias anteriores existe la opción de solicitud con “beneficiarios asociados”. Esta opción está pensada para entidades especialmente vinculadas con el beneficiario principal, de forma que tales asociados puedan aportar investigadores (incluido el Investigador Principal) al proyecto e imputar gastos directamente.

### **Tipos de Proyectos y Modalidades de Participación.**

Los tipos de proyectos son:

- **Proyectos tipo A**, caracterizados por tener como Investigador Principal o Investigadores Principales, doctores cuya fecha de lectura de tesis doctoral sea posterior al 31 de diciembre del 2002 y que no hayan dirigido previamente proyectos superiores a un año en el ámbito del Plan Nacional de I+D+i.
- **Proyectos tipo B**, dirigidos por investigadores consolidados.

Las modalidades de participación son

- **Proyectos individuales**, constituidos por un equipo de investigación único y dirigido por uno o dos Investigadores Principales.
- **Proyectos coordinados**, constituidos por 2 a 6 subproyectos máximo, cada uno de los cuales tendrá un equipo de investigación y podrá ser dirigido por uno o dos Investigadores Principales. Como en anteriores convocatorias el Investigador Principal de uno de los subproyectos actuará como coordinador.
- En la modalidad de proyectos coordinados podrán incluirse varios proyectos de una misma institución, de varias instituciones o de la combinación de ambos y siempre el subproyecto coordinador deberá ser tipo B. De no resultar seleccionado el subproyecto coordinador, quedarán también desestimados el resto de los subproyectos. Sin embargo, el hecho de que el subproyecto coordinador sea seleccionado, no significa que el resto de subproyectos deban ser también seleccionados.



### **Participantes en el Proyecto**

- Los proyectos estarán dirigidos por uno o dos Investigadores Principales con dedicación única pertenecientes a la plantilla de la entidad beneficiaria o asociada. En el caso de que sean dos los Investigadores Principales, éstos deberán pertenecer a la misma institución.
- Se abre la posibilidad de ser Investigador Principal a todos los doctores, siempre que realicen tareas de investigación y estén vinculados a la entidad solicitante o asociada.
- Se establece explícitamente que los Investigadores Principales deben estar vinculados a la entidad solicitante durante toda la vida del proyecto. En el caso de los contratados Ramón y Cajal se permite que, de no cumplir este requisito, lo compensen con el concurso de un co-Investigador Principal.
- Los proyectos tendrán un equipo de investigación y un equipo de trabajo y todo el personal participante en el proyecto deberá estar incluido en uno de estos dos tipos de equipo.
- El equipo de investigación estará constituido por doctores y titulados superiores, con dedicación única o compartida en un máximo de dos proyectos de esta o anteriores convocatorias del Plan, pertenecientes a la plantilla de la entidad beneficiaria durante todo el periodo de ejecución del proyecto. El equipo de investigación constituirá la estructura básica para la ejecución del proyecto. La dedicación de los investigadores del equipo de investigación, única o compartida, deberá incluirse en la solicitud del proyecto. La modificación del equipo de investigación deberá ser autorizada por la Subdirección General de Proyectos de Investigación.
- El equipo de trabajo estará constituido por otro personal participante en el proyecto como técnicos, investigadores contratados por obra y servicio, investigadores extranjeros, investigadores en formación, etc. El equipo de trabajo tendrá como función apoyar la ejecución del proyecto. Sus tareas deberán describirse en la memoria científico-técnica del proyecto, aunque su dedicación no deberá incluirse en la solicitud. La modificación del equipo de trabajo no requerirá autorización previa por la Subdirección General de Proyectos de Investigación.

### **Duración de los Proyecto**

- La duración de los proyectos, si bien se mantiene en tres años con carácter general, se abre a otras opciones de duración (1, 2 o 4 años), siempre que se justifiquen adecuadamente, en atención a la naturaleza del proyecto.



## **Presentación de las solicitudes**

- Las solicitudes se presentarán electrónicamente
- En el caso de proyectos con dos Investigadores Principales, la presentación de la solicitud correrá a cargo del Investigador Principal identificado en la misma como interlocutor con el MINECO a efectos de comunicaciones.
- En el caso de proyectos coordinados, el Investigador Principal de cada subproyecto deberá presentar una solicitud.
- El formulario electrónico de solicitud contendrá, entre otros datos:
  - Identificación del área temática de gestión seleccionada para la evaluación del proyecto
  - Resumen e impacto esperado del proyecto y reseña del currículum del Investigador o de los Investigadores Principales. Esta información podrá hacerse pública a efectos de difusión en el caso de que el proyecto sea financiado.
  - En caso de que exista un miembro asociado a la entidad beneficiaria, el Investigador Principal deberá hacerlo constar en la solicitud.
- En el caso de los proyectos de I+D+i de la convocatoria de Retos-Investigación deberá también incluirse la identificación del Reto elegido
- En el formulario electrónico deberá aportarse, entre otros documentos, la siguiente documentación
  - Memoria científico-técnica del proyecto, que podrá presentarse en inglés o español y contendrá: resumen, antecedentes, justificación y relación con el reto (en su caso), objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto, plan de difusión, infraestructuras, equipos del proyecto, etc.
  - En los proyectos coordinados habrá una única memoria científico-técnica que incluirá los objetivos y tareas de cada uno de los subproyectos. Dicha memoria será aportada por el Investigador Principal del proyecto coordinador del proyecto y la aplicación telemática la incorporará automáticamente a cada uno de los subproyectos.
  - Currículum Vitae completo según modelo disponible en la página web del MINECO o *Currículum Vitae Normalizado* (CVN) del Investigador o de los Investigadores Principales, de los componentes del equipo de investigación y de los doctores del equipo de trabajo.
- Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no serán admisibles la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el currículum del Investigador o de los Investigadores Principales.



### **Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes**

- La convocatoria quedará abierta a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. En la misma, se explicitará el plazo de presentación telemática de las solicitudes.
- El plazo de presentación de solicitudes dependerá del área temática de gestión que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto. En el caso de proyectos coordinados, el área temática de gestión seleccionada por el Investigador Principal coordinador determinará el plazo de presentación de la solicitud de todos los subproyectos.

### **Subsanación de Solicitud**

- Una vez finalizado el plazo telemático de presentación de solicitudes, no se permitirá la subsanación de aquellas partes consideradas que afectan a la concurrencia competitiva: la memoria y el curriculum vitae de los Investigadores Principales.

### **Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación tendrán las siguientes puntuaciones:

Para la convocatoria de Proyectos de Excelencia:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	60
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	10

Para la convocatoria de Proyectos de Retos-Investigación:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	20



### **Procedimiento de evaluación**

- Se constituirán comisiones técnicas en función del área de gestión de las solicitudes que contarán con expertos designados por la ANEP y la SGPI. Estas comisiones técnicas, tras el estudio de los informes científico-técnicos de la evaluación por pares, otorgará, por consenso, una nota global a cada una de las solicitudes y una propuesta de financiación de aquellas propuestas que se consideren elegibles.
- La valoración global asignada a cada una de las solicitudes, en función de la puntuación y ponderación de cada uno de los criterios será: A (mayor o igual a 4), B (menor de 4 y mayor o igual a 3), C (menor de 3 y mayor o igual a 2) o D (menor de 2).
- Se constituirá una Comisión de evaluación, la cual, a la vista de los informes científico-técnicos de evaluación emitidos por las comisiones técnicas, elaborará la propuesta de de los proyectos considerados como financiables y su financiación.

### **Resolución y costes elegibles**

- La resolución de concesión contendrá, para cada institución beneficiaria, un listado que incluirá, para la totalidad de los proyectos concedidos: el nombre y código del proyecto, el o los Investigadores Principales y el plan de pagos previsto por anualidades para la totalidad del importe.
- La resolución de concesión mencionará expresamente el presupuesto financiable y el importe financiado en los conceptos de costes directos y, en su caso, de costes indirectos, así como, cuando proceda, la cofinanciación con fondos FEDER.
- Se podrá reservar hasta un 2% del último pago hasta la comprobación necesaria respecto a la elegibilidad de los gastos imputados en la justificación económica final de la actuación con el fin de facilitar el cierre del proyecto y disminuir el número de comunicaciones sobre justificaciones económicas habituales.
- En el caso de participación en el equipo de investigación de personal perteneciente a entidades diferentes de la entidad solicitante (que no sean miembros asociados) y se proponga derivar a estas una parte de las ayudas, se exigirá, con motivo de la propuesta de resolución provisional, la presentación de un borrador de convenio de colaboración que deberá ser aprobado por la DGICT. Deberá tenerse en cuenta que en la ayuda derivada solo podrán imputarse gastos de material fungible y viajes y dietas. En los proyectos que reciban cofinanciación procedente de fondos FEDER este convenio de colaboración únicamente podrá celebrarse si se mantienen los requisitos para dicha cofinanciación.



- En la modalidad de costes marginales, el concepto de costes directos incluirá costes de:
  - Personal de nueva contratación
  - Aquellos vinculados de contratos que estén a su vez subvencionados por las convocatorias de la Secretaría de Estado de I+D+i destinadas a la contratación de personal investigador
  - Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico
  - Material fungible
  - Viajes y dietas
  - Utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales
  - Solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación.
  - Gastos de publicación y difusión de los resultados.
  - Subcontratación de hasta un 25% de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados
- El detalle de conceptos incluidos y excluidos en la modalidad de costes totales pueden consultarse en la convocatoria.

### ***Modificaciones de la resolución de concesión***

- La solicitud de cualquier modificación se acompañará de una memoria, justificativa
- Deberá solicitarse al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto
- El órgano concedente deberá autorizar expresamente las modificaciones relativas a:
  - Cambio de entidad beneficiaria
  - Cambio de alguno de los Investigadores Principales
  - Cambio del período de ejecución de la actuación
- La solicitud de modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación será autorizada por la SGPI.
- Los cambios en el equipo de trabajo no requerirán autorización, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.
- Los cambios respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial (costes directos) del proyecto no necesitarán autorización, pero deberán justificarse adecuadamente en los informes anuales de justificación económica y en los informes de seguimiento científico-técnico.



### **Pago, Justificación y seguimiento de las ayudas**

- El pago de se efectuará por anualidades anticipadas, conforme al plan que se detalle en la resolución de concesión. La primera anualidad se abonará tras la resolución de concesión. El resto se condicionará a la presentación de los informes económicos y científicos – técnicos y a la valoración positiva de estos últimos.
- El presupuesto total aprobado de la ayuda y sus anualidades coincidirán con el plan de pagos establecido en la resolución de concesión. Las inversiones y gastos de cada actuación podrán realizarse a lo largo de su período de ejecución sin que coincidan necesariamente con dicho plan de pagos.
- Se contempla la imputación de facturas correspondientes a anualidades distintas a la previa a la justificación, si bien debería considerarse esta posibilidad como extraordinaria.
- El seguimiento científico-técnico de los proyectos se hará mediante un informe de seguimiento intermedio a la mitad del periodo de ejecución del proyecto (en el caso de proyectos plurianuales) y un informe final.
- El seguimiento en lo referente a la justificación económica se hará mediante informes de seguimiento anual y final, que incluirán la justificación de los gastos y la justificación científico-técnica de aquellos gastos no incluidos en la solicitud. Esta justificación científico-técnica deberá incorporarse en su momento en el informe científico-técnico de seguimiento intermedio o en el informe científico-técnico final.